

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO DE GLONEXAN CIA. LTDA. DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- GLONEXAN CIA. LTDA., actualmente con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el 19 de octubre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre del 2010. 0000014
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de ampliación del objeto social, cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca y la reforma de sus estatutos de GLONEXAN CIA. LTDA. otorgada el 11 de mayo de 2012 ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, fué aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002950 de 13 de junio de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor WILSON MACARIO PACHECO GALINDO en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Cuenca.
4. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002950 de 13 de junio de 2012 aprobó la ampliación del objeto social, el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca y la reforma de estatutos de GLONEXAN CIA. LTDA. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca de GLONEXAN CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, se reforma los artículos segundo y tercero del estatuto social, referentes al domicilio y al objeto social, los mismos que en adelante dirán:

a

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

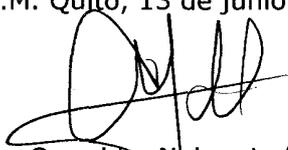
**EXTRACTO**

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO: La Compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de Cuenca..."

"ARTÍCULO TERCERO: EL OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social la importación y exportación de medicamentos, importación y exportación de dispositivos médicos, importación y exportación de equipos e instrumental médico..."

0000015

D.M. Quito, 13 de junio de 2012.



Dr. Oswaldo Noboa León .  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

PCG/   
EXP. 64685  
Tr. 01.1.12.000627

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.